



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN Y ESTUDIOS
SFM/ PAG/ JAA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
MGM



11454
106803

MAT. Incrementa monto programa
"Atenciones Ambulatorias de Salud
2026-2027"

DECRETO SECCIÓN 1ª N° 3398 /

LAS CONDES, 28 SEP 2026 /

VISTOS:

1. El DFL N°1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades";
2. El Decreto Sección 1ª N°4996 de fecha 23 de diciembre de 2021, que Fija el "Reglamento General para Acceder a Prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Las Condes";
3. El Decreto Sección 1ª N°1947 de fecha 09 de junio de 2025, que Fija nuevo "Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes";
4. El Decreto Sección 1ª N°2452 de fecha 22 de julio de 2025, que modifica "Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes";
5. El Decreto Sección 1ª N°1889 de fecha 04 de junio de 2026, que modifica "Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes";
6. El Decreto Sección 1ª N°4548 de fecha 19 de diciembre de 2025, que aprueba programa "Atenciones Ambulatorias de Salud 2026-2027";
7. El Decreto Sección 1ª N°469 de fecha 05 de febrero de 2026, que incrementa programa "Atenciones Ambulatorias de Salud 2026-2027";
8. El Decreto Sección 1ª N°1479 de fecha 30 de abril de 2026, que modifica programa "Atenciones Ambulatorias de Salud 2026-2027";
9. El Decreto Sección 1ª N°1845 de fecha 01 de junio de 2026, que incrementa programa "Atenciones Ambulatorias de Salud 2026-2027";
10. El Decreto Sección 1ª N°2820 de fecha 21 de agosto de 2026, que deroga decreto que se indica y modifica programa "Atenciones Ambulatorias de Salud 2026-2027";
11. El Decreto Sección 1ª N°3136 de fecha 09 de septiembre de 2026, que aprueba protocolo del programa "Atenciones Ambulatorias de Salud 2026-2027";
12. El Memo **DPS N°892** de fecha 02 de septiembre de 2026, del Depto. Programas Sociales, aprobado por Directora DECOM.
13. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **N°5305** de fecha 14 de septiembre de 2026, del Departamento de Finanzas;
14. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3593/P2024 del 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal;



15. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3291/P2025, de fecha 23 de diciembre de 2025, que ascendió a doña María Teresa Ruiz Gajardo al cargo de Secretaria Municipal;
16. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2961/P2026 de fecha 07 de julio de 2026, que estable el orden de subrogancia de los cargos: **Alcaldesa, Administradora Municipal y Secretario Municipal**;
17. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014 que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección de Desarrollo Comunitario, tiene a su cargo el programa **“Atenciones Ambulatorias de Salud 2026-2027”**.
2. La necesidad de provisionar recursos requeridos, por monto de **\$4.588.000**, para la contratación de prestadores de servicios comunitarios.

DECRETO

1. **INCREMENTÁSE** el monto de programa **“Atenciones Ambulatorias de Salud 2026-2027”**, aprobado mediante Decreto Sección 1ª N°4548 de fecha 19 de diciembre de 2025, de la siguiente forma:

Decreto Sección 1ª N°4548 del 19/12/2025,	Aprueba	: \$2.602.245.000.-
Decreto Sección 1ª N°469 del 05/02/2026,	Incremento	: \$20.400.000.-
Decreto Sección 1ª N°1845 del 01/06/2026,	Incremento	: \$12.200.000.-

Incremento:

Subt.	Ítem	Clasificador	Monto
21		Gastos en Personal	
	04	Otros Gastos en Personal	\$4.588.000
		Programas Sociales	
		Total	\$2.639.433.000

2. En todo lo no modificado permanece vigente establecido en el Decreto Sección 1ª N°4548 del 24 de diciembre de 2025 y sus posteriores modificaciones.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA.
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ADMINISTRADORA MUNICIPAL


SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Depto. Finanzas
- Depto. Presupuesto, Planificación y Estudios c/a
- Oficina de Partes